



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 00010 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 22 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N° 005-2018-GIP-MDI, de fecha 19 de enero de 2018, por el cual la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,..."; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal...".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
- En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, con fecha 16 de enero del 2018, mediante Carta N° 001-INGMINZ-MDI-2018, Documento Simple N° 00966-2018, el Ing. Max Iván Nieto Zambrano, Supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**, comunica que mediante Asiento N° 29 del Cuaderno de Obra, de fecha 11-01-2018, el Residente de Obra informa que se ha culminado con todas las partidas del proyecto contratado, solicitando la conformación del comité para la recepción de obra.

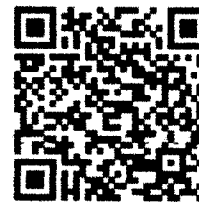
Que con asiento N° 30 del Supervisor de Obra, de fecha 11-01-2018, el supervisor informa que el día de hoy se ha verificado la culminación de las partidas del presupuesto contratado, así como los metrados culminado al 100%, por lo que solicita la designación del comité para recepcionar la obra **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**.

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 005-2018-GIP-MDI, de fecha 19 de enero del 2018 informa que teniendo la conformidad mediante Carta N° 001-INGMINZ-MDI-2018 de fecha 16 de enero del 2018, suscrita por el ingeniero Max Iván Nieto Zambrano, CIP N° 49119, informando a esta gerencia que la empresa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Constructora e Inmobiliaria Rasec E.I.R.L. ha culminado con la ejecución de las partidas y metrados de la obra **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**, asimismo solicita la designación del comité de recepción de obra.

Por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública informa que al tener físicamente culminada la obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**, ejecutada por la Constructora e Inmobiliaria Rasec E.I.R.L. solicita la designación del COMITE DE RECEPCION DE OBRA mediante resolución gerencial, recomendando a :

1. SUPERVISOR DE OBRA : ING. MAX IVAN NIETO ZAMBRANO
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA : ING. ROSA ESPINOZA BENEL
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : LIC. ZENaida SOLIS ESTRADA
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. INGENIERO DE PLANTA : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 314-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, que otorga atribuciones reconocidas a la Gerencia Municipal, como son las previstas en el segundo párrafo del artículo 17°, donde se señala que, "La Gerencia Municipal tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y línea". Por lo que, siendo éste el Órgano de Dirección de más alto nivel administrativo de esta Comuna, y siendo quien tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea; se señala que es necesario conformar el Comité de Recepción de Obra bajo la modalidad de ejecución de Obras por Contrata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01328-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su artículo primero, inciso e), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de "Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, a que se refieren los artículos 178° y 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LOS PJS 6, 7 Y 12 DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 319127"**, bajo la modalidad de Ejecución de Obras por Contrata, el cual estará conformado por:

1. SUPERVISOR DE OBRA : ING. MAX IVAN NIETO ZAMBRANO
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA : ING. ROSA ESPINOZA BENEL
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : LIC. ZENaida SOLIS ESTRADA
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. INGENIERO DE PLANTA : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité constituido por la presente Resolución, cumplir con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y remitir un informe a la Gerencia Municipal con copia de las Actas que se hayan suscrito, respecto de cada obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPCO. RUBEN ALBERTO CROMPIAZ
GERENTE